Sistema fiscal a las remuneraciones como elemento promotor del empleo y la inversión*

(Pronunciamiento 2003 de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública)

Arturo Díaz Alonso
Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, Director General de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración y Presidente de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría

El valor humano de la justicia de ninguna manera puede considerarse como sinónimo de legalidad y mucho menos como característica natural de las estructuras económicas, políticas y socioculturales. La justicia debe constituir un objetivo por lograr en las relaciones humanas, especialmente en las que vinculan a gobernantes con gobernados, a patrones con trabajadores.

En el mundo de competitividad y globalización que vivimos, resulta fundamental la búsqueda de la justicia, pero no conforme a una interpretación miope del concepto clásico griego de "dar a cada quien lo suyo según sus merecimientos", pues ello actualmente puede conducir a una postura de "merecimientos por destajo". Hoy, ante nuestras realidades, el concepto de justicia debe interpretarse y aplicarse conforme a pautas más amplias e integrales, conforme a la esencia humana original, en el sentido de proporcionar a cada quien lo suyo atendiendo primero a sus necesidades humanas básicas y, una vez satisfechas éstas, dar a cada quien lo suyo según sus merecimientos. Ésta es la diferencia entre la tecnocracia y el sentido humano.

Quizás no existe algo que requiere de mayor prudencia en cuanto a lo justo que el campo del trabajo, de sus remuneraciones y de sus entornos legal, económico, político y sociocultural, y, dentro de esos contextos, naturalmente su tratamiento fiscal. Tratamiento fiscal de las remuneraciones, que constituye, si no la fuente de más alta recaudación, sí la fuente más generalizada de recaudación cautiva. Cautiva para el trabajo como factor básico de la producción que, conjugado con la inversión y la actividad empresarial, da cimiento a la economía de un país.

* Texto de la alocución del autor en la presentación del *Pronunciamiento 2003 de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública*, que se efectuó el 19 de junio de 2003 en la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública A.C.

Es desde tales perspectivas que se debe valorar el trabajo de investigación realizado en este bienio por la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, y que ha dado como fruto su pronunciamiento sobre el "Sistema fiscal a las remuneraciones como elemento promotor del empleo y la inversión".

Una de las consideraciones de este pronunciamiento estriba en la importancia de las remuneraciones como elemento para el desarrollo económico del país y para la toma de decisiones en cuanto a establecer empresas en México, o bien de llevarlas a otros países considerados más atractivos. Esto es indudable y nuevamente nos conduce a la búsqueda de la prudencia justa; ahora en una perspectiva económica y social, cuestión que resulta sumamente compleja, pues globalización y competitividad, al tiempo que constituyen oportunidades, también pueden ser fuentes de miopía social si no se cuida primeramente el mercado interno y nuestro bienestar como nación. Resulta inquietante la circunstancia de que en la actualidad las contribuciones para seguridad social se encuentren en el orden de un 31% en promedio, tal como se afirma en el Pronunciamiento de la Academia.

Y nace mayor inquietud si a ello se le integran las contribuciones locales sobre nóminas, los efectos fiscales de múltiples restricciones para la deducibilidad de los pagos a los trabajadores y el 10% de participación de utilidades, que más parentesco tiene con un impuesto que con una participación económica a los trabajadores generadora de motivación hacia la productividad, propósito que en los hechos no se logra.

Si a todo lo anterior le agregamos el impuesto sobre la renta salarial, que pagan los trabajadores y que puede acercarse rápidamente al 34%, claramente advertimos la sobrecarga fiscal global sobre las nóminas, por el simple hecho de ser cautivas.

Con tales premisas fácilmente se concluye en que la sobrecarga a la cautividad conduce a la informalidad, a la economía informal, fraudulenta en sí misma, generadora de mayores cargas fiscales injustas para la economía formal. Esto no significa que estemos pensando en las personas de escasos recursos económicos y culturales que se autoemplean para sobrevivir sin caer en la delincuencia o la explosión social, pues a estas personas, más que acosarlas, se les debe apoyar intensa y no aisladamente, al menos con capacitación, para que sean más productivas en sus actividades y para que contribuyan con lo poco que les permite su circunstancia, bajo una perspectiva de equidad. Ésa sería la verdadera solución a la informalidad de este sector humano tan grande en nuestra nación.

No queremos decir que tal estructura, desde una visión "economicista", no sea necesaria, sino que más bien nos preguntamos si es justa y competitiva y si existen alternativas para resolver las necesidades.

Así es como encontramos que el Pronunciamiento de la Academia plantea alternativas en el ámbito fiscal, en materia de seguridad jurídica, de simplificación y de redistribución de las cargas de las contribuciones, destacando lo referente al campo de la previsión social.

Son valiosas aportaciones para la búsqueda de la justa medida en materia de remuneraciones, resultantes de una conjugación que consideramos indispensable: el rigor de la objetividad académica y de la investigación, así como el rigor de la experiencia nutrida por la realidad. Conjugación de rigores no dispensable en ningún momento, pues lo contrario conduce a tantos sinsentidos como los que se han intentado corregir con la reciente jurisprudencia que declara inconstitucional el Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, o la declaratoria de invalidez de la exención total que contiene la Ley del Impuesto sobre la Renta para las gratificaciones y

primas que reciben los trabajadores gubernamentales, declaratoria derivada de la Acción de Inconstitucionalidad que resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que apenas se hizo oficial el pasado lunes 16 de junio. Conjugación de rigores de lo académico y de la experiencia que debe aplicarse en todo momento en la búsqueda de estímulos fiscales, económicos y tecnológicos reales, que no generen sustitución del elemento humano por activos fijos con deducción inmediata y que sí se traduzcan en fuentes de empleo y de productividad empresarial. Estímulos que no conduzcan a decisiones empresariales vinculadas con un paternalismo que aprovecha estímulos a la inversión y al empleo sin tener que corresponderle a la sociedad con mayor productividad y con mayores aportaciones fiscales resultantes de la misma productividad; que no lleven a propiciar decisiones superficiales que, con tal de aprovechar los estímulos como estrategia fiscal, desembocan en excesos de capacidad instalada, pues estos excesos, en vez de lograr productividad, conducen al despilfarro que tan nutritivo resulta para la inflación.

Es por ello que debemos reflexionar respecto a la instauración y liderazgo de una mística de productividad, con sentido humano, benéfica para los empresarios, para los trabajadores y para el erario, mediante los impuestos a las utilidades marginales derivadas de esa misma productividad.

Esto, que parece una utopía, en realidad constituye un esfuerzo que debe necesariamente llevarse al terreno de los hechos para aprovechar mejor todos los recursos, para hacer más con menos, con calidad y de manera oportuna. Es un modo de vida que debe adoptar toda la sociedad en todo tipo de actividades. Es la verdadera fuente de riqueza para una mayor recaudación fiscal justa, sin caer en el espejismo de ampliar bases gravables donde la población mayoritaria carece de fuente de riqueza.

Productividad que, como generadora de riqueza, constituye a la vez una sana y segura fuente de ahorro interno, de mejores salarios y utilidades para las empresas y de mejores alternativas para que la seguridad social pueda brindarse de manera eficaz. Productividad que constituye un fenómeno y una problemática por resolver, cuya dinámica es, por excelencia, campo natural y obligado de nuestras disciplinas financieras y administrativas. Tenemos mucho por hacer en este camino.

Finalmente, siendo solidarios con los objetivos del Pronunciamiento que nos ocupa, con toda verticalidad hacemos una petición a nuestras autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales, consistente en abandonar los viejos sigilos, para proceder hoy con espíritu de apertura armónica y así no omitir la valoración objetiva, y en su caso la aplicación de todo lo que resulta viable, de pronunciamientos como el que nos ocupa, y, por qué no decirlo, de propuestas como las que ha planteado y continúa planteando la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A la postre, al felicitar a la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública por su Pronunciamiento, es edificante tener la certeza de que la Academia y nuestra Facultad tienen múltiples objetivos comunes para el bien de nuestro México.